

## ACTA N° 16 DE LA JEF

Reunidos por medios electrónicos, siendo las 00:23 del día 3 de noviembre de 2018, con el propósito de resolver las peticiones de interventores y las homologaciones pendientes del acta anterior.

### **ANTECEDENTES:**

En fecha de 29 de octubre, se reciben dos peticiones para interventores, la primera de Doña Agatha Mora designando a Don Daniel García Micó como interventor y la segunda de Doña Almudena Gómez designando a Don David Albiol Hernández también como interventor.

Posteriormente, el mismo día, se recibe petición por parte de Don Juan Carlos Cobos Aranda para nombrar interventor a Don Adrián Gilabert Conchilla.

2 de noviembre se reciben renunciaciones a candidatos por el estamento de deportistas en Alicante, por parte de Don Francisco Antonio Bas López y Don Víctor Jesús Hurtado Juan.

El día 2 de noviembre solicita el Sr Fernando Arjona Gil nombrar como interventor a Don Fernando Arjona Gil y Don Miguel Ángel Díaz Arenas, nombra interventor a Don Juan Luis de Torres Sandemetro.

A las 20:24 se recibe correo de Juan Luis de Torres Sandemetro el cual contiene solicitud de Doña Gloria Prado Olivares designando como interventor a Don Miguel Olivas Olivares.

El día 2 de noviembre a las 21:21 se redacta acta n° 15 de la JEF

A las 22:09 se recibe la siguiente reclamación que adjuntamos por parte del Club Kukkiwon

A las 22:10, recibimos reclamación por parte de Coliseum TKD la cual también adjuntamos a continuación.

### **LEGISLACIÓN**

Reglamento Electoral

Base 13. Interventores o interventoras.

13.1. Los candidatos o candidatas podrán designar interventores o interventoras en las mesas electorales, debiendo solicitarlo por escrito a la junta electoral federativa desde el día de proclamación de candidaturas hasta el día anterior al de la votación. La condición de candidato o candidata será incompatible con el cargo de interventor o interventora.

13.2. La junta electoral federativa acreditará por escrito la condición de interventor o interventora previa comprobación de que figura en el censo electoral.

13.3. Las mesas electorales comprobarán la identidad de los interventores o interventoras con la acreditación emitida por la junta electoral federativa.

13.4. Los interventores o interventoras podrán asistir a las mesas electorales, participar en las deliberaciones con voz pero sin voto y examinar las listas del censo electoral para comprobar el derecho a voto del elector o electora y su identidad, y concluidas las votaciones firmarán el acta de la sesión.

## Artículo del Reglamento Electoral

11.3. El plazo para presentar recursos electorales ante el Tribunal del Deporte será el que se fije en el calendario del reglamento electoral.

El plazo de presentación y recepción de las reclamaciones es único, de forma que todas las reclamaciones que se formulen en materia electoral ante el Tribunal del Deporte, sólo serán válidas si se reciben por el órgano decisor correspondiente dentro del plazo establecido en el calendario electoral para la presentación de las mismas.

## Reclamación Kukkiwon



Bilbao, 29 46009 Valencia Tel: 96-3650590 / 664-360889  
info@clubkukkiwon.es

**A la Junta Electoral Federativa de la Federación de Taekwondo de la Comunidad Valenciana.**

Tras recibir hoy día 2 de noviembre por parte de compañeros papeletas con listado, las cuales se están difundiendo como homologadas, con listados tanto de Deportistas, Entidades Deportivas y Técnicos, las cuales se nos incluye sin haber solicitado nuestra autorización para estar incluidos en estas y habiendo ya autorizado nuestra inclusión en otra lista, por cierto ya homologada por la misma JEF, expresamos claramente que las listas siguientes en las cuales se nos incluye en alguno de los estamentos, no están autorizadas por nuestra parte para presentarse a homologación.

Solicitamos que no sea homologada dicha papeleta por no tener nuestro consentimiento

En Valencia a 2 de Noviembre de 2018

Firma en calidad de representante del CD Kukkiwon:

Rafael Balbastre Gimeno

VOTACIÓ PER A L'ELECCIÓ DE LES PERSONES REPRESENTANTS A L'ASSEMBLEA GENERAL DE LA  
VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA

FEDERACIÓ/FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Estament/Estamento: ENTIDADES DEPORTIVAS

Circumscripció/Circunscripción: VALENCIA

Done el meu vot als candidats o candidates següents/Doy mi voto a los siguientes candidatos o candidatas:

1. CD AL MOO KWAN ALGEMESÍ
2. CD CÁMARA
3. CD CANO
4. CD CHONG DO LEE
5. CD FERNANDO
6. CD JUANLU ALFAFAR
7. CLUB FRANCISCO GARCÍA
8. CLUB TAEKWONDO LA SAFOR GANDÍA
9. CLUB TAEKWONDO LEE YOUNG RIKOKO
10. CLUB TAEKWONDO PAIPORTA
11. CD ZAFRILLA
12. CLUB FABRA SPORT
13. CD KUKIWON
14. CLUB TAEKWONDO COLISEUM ALCALANS

## Reclamación Coliseum TKD

A la Junta Electoral Federativa de la Federación de Taekwondo de la Comunidad Valenciana.

Tras recibir hoy día 2 de noviembre por parte de compañeros papeletas con listado, las cuales se están difundiendo como homologadas, con listados tanto de Deportistas, Entidades Deportivas y Técnicos, las cuales se nos incluye sin haber solicitado nuestra autorización para estar incluidos en estas y habiendo ya autorizado nuestra inclusión en otra lista, por cierto ya homologada por la misma JEF, expresamos claramente que las listas siguientes en las cuales se nos incluye en alguno de los estamentos, no están autorizadas por nuestra parte para presentarse a homologación.

Solicitamos que no sea homologada dicha papeleta por no tener nuestro consentimiento.

En Valencia a 2 de noviembre de 2018

**CLUB TAEKWONDO  
COLISEUM ALCALANS  
C.I.F.: G-98928872**

Miguel Ángel Redondo Arriete

Firma en calidad de representante del Club Taekwondo Coliseum Alcalans  
colisevm.tkd@gmail.com

VOTACIÓ PER A L'ELECCIÓ DE LES PERSONES REPRESENTANTS A L'ASSEMBLEA GENERAL DE LA  
VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA

FEDERACIÓ/FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Estament/Estamento: ENTIDADES DEPORTIVAS

Circumscripció/Circunscripción: VALENCIA

Done el meu vot als candidats o candidates següents/Doy mi voto a los siguientes candidatos o candidatas:

1. CD AL MOO KWAN ALGEMESÍ
2. CD CÁMARA
3. CD CANO
4. CD CHONG DO LEE
5. CD FERNANDO
6. CD JUANLU ALFAFAR
7. CLUB FRANCISCO GARCÍA
8. CLUB TAEKWONDO LA SAFOR GANDÍA
9. CLUB TAEKWONDO LEE YOUNG RIKOKO
10. CLUB TAEKWONDO PAIPORTA
11. CD ZAFRILLA
12. CLUB FABRA SPORT
13. CD KUKIWON
14. CLUB TAEKWONDO COLISEUM ALCALANS

## RESOLUCIÓN

PROCEDER a comunicar a la mesa electoral de Alicante, que se suspende para dicha mesa, la jornada electoral.

REAFIRMARNOS con lo expuesto en el acta 15 referente a la DESESTIMACIÓN de homologación de las papeletas que figuran en esta acta por incumplir la LOPD.

REMARCAR que en el calendario electoral no se indica que haya plazo posible para alegaciones sobre las resoluciones de la JEF referentes a la homologación de candidaturas ni a la de interventores.

ACEPTAR homologación de la papeleta presentada por Don Miguel Angel Díaz Arenas por la circunscripción de Valencia, estamento de árbitros y técnicos así como las de la circunscripción de Castellón estamentos de deportistas, técnicos y clubes con la salvedad, de que estas, si se recibiese reclamación en el periodo de reclamaciones por INCUMPLIR la LOPD, esta JEF desestimaré la validez de estas con la repercusión pertinente.

ACEPTAR y proclamar como interventores a Don David Albiol Hernandez, a Don Daniel García Micó ,a Don Adrián Gilabert Conchilla y a Don Miguel Olivas Olivas por cumplir con lo establecido en dicho reglamento para la **mesa de Valencia**.

DESESTIMAR la petición de Don Miguel Angel Díaz Arenas y de Don Fernando Arjona Gil, debido a que ambos, representan a diferentes clubes figurando sus nombres como representantes en el estamento de entidades deportivas y por lo tanto, en el listado final y aprobado, de candidaturas y según el punto 13.1, la condición de candidato o candidata será incompatible con el cargo de interventor o interventora.

Presidente



Jose Luís Gijón Segrelles

Secretario



Flaviu Valentin Balan